



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 07-OPEN-00175.1/2025

ASUNTO: ACCESO A LA INFORMACIÓN

Con fecha 15/07/2025 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

"La siguiente información relativa a la totalidad de plazas de personal estatutario de la categoría de Fisioterapeuta adscritas al H.U. INFANTA SOFÍA (Código de centro 8233): - Número de cada plaza - Fecha de creación - Clasificación del personal estatutario que ocupa cada una de las plazas (fijo, temporal o sustituto). En el supuesto de personal temporal y sustituto, el supuesto que dio causa a cada nombramiento en atención a los artículos 9 y 10 de la Ley 55/2003, de Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud. - Fecha de nombramiento del personal que ocupa cada plaza."

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que una parte afecta a materias sobre las que actúan alguno de los límites recogidos en el artículo 34 y 35 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 14 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.



**Comunidad
de Madrid**

RESUELVE

La información que solicita la tiene a su disposición en el portal estadístico de personal del Servicio Madrileño de Salud, en el siguiente enlace:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/portal-estadistico-personal-servicio-madrileno-salud>, al mismo tiempo, le informamos que el número de plazas en la categoría de fisioterapeuta adscritas al Hospital Universitario Infanta Sofía en su plantilla orgánica, es de 26.

Por último, otra información solicitada, no se facilita debido a que corresponde a materia protegida por normas de Protección de Datos Personales.

Como consecuencia de lo anterior, se trata de un acceso parcial según contempla el artículo 36 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa.

En Madrid, a fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS
Y RELACIONES LABORALES

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ ROILOA MIGUEL ANGEL
Fecha: 2025.08.07 11:30